

XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires, 2009.

Democracia participativa y protagónica.. Elemento fundamental del socialismo del siglo XXI.

María Carolina Turarén Magro.

Cita:

María Carolina Turarén Magro (2009). *Democracia participativa y protagónica.. Elemento fundamental del socialismo del siglo XXI. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-062/979>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/evbW/RAz>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Democracia participativa y protagónica.

**Elemento fundamental
del socialismo del siglo XXI**

*María Carolina Turarén Magro
Universidad Bolivariana de Venezuela
mariacarolinaturaren@hotmail.com*

“O inventamos o erramos”

Simón Rodríguez

I BREVE RESEÑA HISTÓRICA

Atenas y Roma son los dos grandes modelos de organización política democrática en la historia de Occidente, y en ellos se esgrimen por vez primera, los términos de democracia, ciudadanía, soberanía, y política que, de manera habitual los ciudadanos hoy utilizamos.

Atenas se encontraba gobernada por una realeza. El rey de Atenas, era un jefe supremo de otros tantos reyes, que gobernaban en diferentes grupos. Este rey supremo fue derrocado, y es entonces cuando Atenas comienza a ser gobernada, por un conjunto de nobles, un selecto grupo de familias atenienses que rechazaba al pueblo, y lo consideraba inferior a ellos. Esta situación se mantuvo por

más de 2 siglos. Los valores que imperaban en ese entonces de parte de los gobernantes, eran la desigualdad y el atropello del fuerte sobre el débil.

Ante la situación planteada, los cambios se hicieron necesarios en Atenas, y fueron superándose nociones algunas concepciones político religiosas, que en principio se habían mantenido, entre las que se cuentan que la responsabilidad del gobierno de la ciudad no residía en los dioses, sino en los ciudadanos; se demolió el círculo de gobierno a la nobleza, excluyéndola de hecho como casta gobernante, consiguiendo que se perdiera el culto al linaje, a favor del culto a la Polis.

Es de resaltar que el total de los miembros de la polis que sí podía participar en las asambleas del pueblo para tratar asuntos sobre el buen funcionamiento de la ciudad, apenas alcanzaba un 8%.

De acuerdo con la óptica de la investigadora, la guerra Peloponeso que emprendió Atenas con Esparta, evidencio la fragilidad de su democracia, por cuanto propugnaba la igualdad y la libertad, y se encontraba luchando para someter a su imperio y dominio a otras ciudades. Dejó evidenciada una crisis en la cual imperaba el individualismo y los intereses particulares, escondidos tras la figura de la democracia.

Con respecto a Roma, cuya fundación data del siglo VIII a.C., fue gobernada durante los dos primeros siglos por una realeza que ejercía una función moderadora entre los patricios y los plebeyos. En el año 509 a.C., una revolución de las principales familias patricias destronó al monarca y se hizo con el poder, dando origen al período que se conoce con el nombre de República y que va a durar casi cinco siglos, hasta el comienzo del Imperio en el año 20 a.C.

La palabra república proviene del latín **RES**, cuyo significado es cosa pública, asunto de todos y no de unos pocos; se necesita la participación de todos los ciudadanos en unas instituciones que deben respetar. No significa que el pueblo sea el único en ejercer el poder, sino que ese poder popular se encuentre en una situación de equilibrio con otros poderes.

De los modelos anteriormente descritos y que constituyen una reseña histórica obligatoria al hablar de democracia, observamos que en los asuntos públicos, la participación era dada a un número determinado de personas, excluyendo a las grandes mayorías, la exclusión imperaba en sus modelos de organización política, y era una casta, una élite, la que gobernaba a la mayoría, imponiendo la desigualdad, la pobreza y la exclusión. Lo cierto, y lo alarmante del caso, es que esta situación se mantiene hoy día en muchos países del mundo.

¿Cual ha sido la situación en Venezuela? Al hablar de democracia en Venezuela, es necesario hacer referencia al Pacto del Punto Fijo, un acuerdo suscrito por los principales representantes de tres partidos políticos de aquel entonces: Acción Democrática (AD), Comité de Organización Política Electoral Independiente (COPEI), y Unión Republicana Democrática (URD), los cuales de manera consensuada fijaron los patrones, de lo que sería el modelo “democrático” venezolano desde ese momento hasta 1999; naciendo de ese modo, de derecho, la 4ta república, y que responderían a los intereses del imperio.

Resulta oportuno señalar que, en la redacción de la Constitución Venezolana de 1961 de Venezuela, se encontraban representados los partidos involucrados en el pacto de punto fijo, y se estableció un gobierno representativo, las personas se limitaban en cada elección a depositar su voto, sin tener participación en los asuntos públicos que les interesaban.

Efectivamente Venezuela, se caracterizó por un bipartidismo (AD Y COPEI), y que desembocó en una crisis social e institucional, debido a que sus altos dirigentes sólo velaban por los intereses de sus partidos políticos, y no los intereses de un pueblo. La corrupción y la impunidad brillaban en lo que se ha conocido como la cuarta república; el pueblo despertó de un largo letargo en el cual se encontraba, y es así como se produce el “caracazo” en el año de 1.989.

En ese orden de ideas, surge Hugo Rafael Chávez, el cual liderizó, una acción militar en contra del gobierno del entonces Presidente Carlos Andrés Pérez; una acción contra el bipartidismo, la corrupción y la impunidad que azotaban al pueblo y lo más importante que el pueblo no olvidó, asumió las consecuencias, en un país que se había caracterizado por la irresponsabilidad de sus líderes.

Ahora bien, la victoria en elecciones de Hugo Rafael Chávez Frías, impulsó una nueva forma para gobernar a Venezuela, cuyo protagonista principal, era, y es, el pueblo venezolano. Es así como convoca a una Asamblea Nacional Constituyente, en el año de 1999, y cuyo origen era la soberanía popular, la cual establecería su nuevo ordenamiento jurídico

El pueblo venezolano, en ejercicio de una democracia participativa y protagónica, aprobó en 1999, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; un nuevo texto constitucional que establecía mecanismos de participación ciudadana, la cual en su preámbulo señala "... con el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica..."

A diferencia de la constitución de 1961, en el cual se señalaba en el artículo 4, que: "La **soberanía reside en el pueblo, quien la ejerce**, mediante el sufragio, por los órganos del poder público". (subrayado nuestro) La actual carta magna señala: La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce de manera directa en la forma prevista en esta constitución e indirectamente, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público.

II NOCIONES FUNDAMENTALES

Por todas las consideraciones anteriores, existen elementos que deben ser precisados: democracia, soberanía, ciudadanía y participación.

Democracia: Cabanellas, (1996) define democracia, de la siguiente manera: "Esta palabra procede del griego *demos*, pueblo y *cratos*, poder, autoridad. Significa el predominio popular en el Estado, el gobierno del pueblo por el pueblo; o al menos, a través de sus representantes legítimamente elegidos, que ejercen la soberanía popular, en ellos delegadas

En Venezuela, según la carta magna, en su artículo 6 señala: "El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que lo componen es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable y de mandatos revocables."

El Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela, expediente N° 06-0785 de fecha: 08 de mayo de 2.008, al referirse a la democracia en Venezuela, preciso de manera clara y categórica lo siguiente:

"Así, la democracia concebida por el Constituyente de 1999, parte de una base valorativa en la educación ciudadana, proclive a la participación, establecida en los artículos 62 y 70 *eiusdem*, como un derecho ciudadano; una obligación del Estado, que lo coloca en una situación jurídica en la cual debe permitir y fomentar tal participación; y finalmente, un deber de la sociedad como determinante de su propio destino, en todos los ámbitos, no sólo político, sino social, humano, cultural y familiar..."

En conclusión se acoge una democracia participativa y se deja de lado a la democracia representativa que había imperado durante décadas en el país

En cuanto a la **soberanía**, nos encontramos al autor Jean Bodin, que la define como, "poder absoluto y perpetuo de una República, y soberano es quien tiene el poder de decisión, de dar leyes sin recibirlas de otro, es decir, aquel que no está sujeto a leyes escritas, pero si a la ley divina o natural. El soberano era el monarca, cuyo poder era absoluto, perpetuo, supremo, ilimitado, indivisible e imprescriptible.

Por el contrario para Rousseau, el soberano es ahora la colectividad o pueblo, y ésta da origen al poder enajenando sus derechos a favor de la autoridad. Cada ciudadano es soberano y súbdito al mismo tiempo, ya que contribuye tanto a crear la autoridad y a formar parte de ella, en cuanto mediante su propia voluntad dio origen a esta, y por otro lado es súbdito de esa misma autoridad, en cuanto se obliga a obedecerla.

Surge entonces un nuevo elemento para definir soberanía, la nación, de manos de Sieyès, el cual considera que la soberanía se encuentra fundamentada en la nación, en el sentir del colectivo, en las raíces históricas y culturales de ese pueblo y se incluyen a todos los habitantes de un determinado territorio.

Ahora bien, en Venezuela, el concepto de soberanía ha sido delimitado de manera magistral por el Tribunal Supremo de Justicia, en Sala Constitucional, en sentencia N° 1999/2007, que señaló:

“...la soberanía en *“sensu stricto”* no es un derecho (no está incluido como tal en el Título III de la Constitución), sino un principio contemplado expresamente en el Título I, artículo 5 de la Carta Fundamental...” “...pero debe advertirse que el constituyente venezolano siempre ha acogido el principio de la soberanía popular y no el de soberanía nacional...” “...En consecuencia de lo expuesto, tratándose de un principio fundamental cuya titularidad reside de una manera fraccionada en los ciudadanos, siendo cada uno de ellos titulares de una porción alícuota de la misma, y ejerciéndola mediante la institución del sufragio y otros mecanismos de democracia participativa...”

El criterio de la investigadora, es que definitivamente, existe una relación indisoluble entre democracia y soberanía, por cuanto el titular del poder soberano es el pueblo, él se encuentra facultado para transformar el Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico, aprobar el texto fundamental de 1999, revocar mandatos de la autoridades, y decidir como, en efecto lo hizo, que el gobierno de Venezuela fuese democrático y participativo.

Es meritorio destacar, que en Venezuela la **ciudadanía** es la condición jurídica obtenida por la adquisición de la nacionalidad venezolana, (la nacionalidad es el lazo jurídico y político que une a una persona con el Estado, y la nacionalidad por sí sola no acuerda la ciudadanía) que permite el goce y ejercicio de los derechos y deberes políticos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

En ese mismo orden de ideas, parece lógico señalar que todos los venezolanos, pueden participar en los asuntos públicos, que sin lugar a dudas son de su interés, el artículo 39 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su sección segunda, no define la ciudadanía, pero señala quienes son ciudadanos, y así textualmente señala: “Los venezolanos y venezolanas que no estén sujetos o sujetas a **inhabilitación política ni a interdicción civil, y en las condiciones de edad previstas** en esta Constitución, ejercen la ciudadanía; en consecuencia son titulares de derechos y deberes políticos de acuerdo con esta constitución” (subrayado nuestro)

La ciudadanía en consecuencia se encuentra establecida en principio para todos los venezolanos de acuerdo al texto constitucional, pero de igual forma establece las limitaciones Es de vital importancia, que los ciudadanos, tomen conciencia del rol fundamental que tienen en la sociedad, a los fines de lograr una verdadera democracia, que se consoliden los valores fundamentales, que deben imperar en una sociedad: Vida, libertad, justicia, solidaridad, y responsabilidad social.

Resulta oportuno que Lozada y Silva (citado por Evans, 2005), en lo que respecta a la ciudadanía señaló

“La ciudadanía, a través de la figura del deber, presupone un sujeto que se reconoce y coexiste, respetable y responsablemente, con los otros. Presupone además, una conciencia que trasciende su propia particularidad en la dirección de una ciudadanía, en un espacio afín a su propia condición que es, precisamente, el espacio público.”

Ahora bien, en lo relativo a la **participación** es un elemento fundamental al referirnos a la democracia debido a la relación que debe existir entre el pueblo y el gobierno con respecto a los asuntos públicos, pues para que exista democracia debe necesariamente el pueblo debe tener participación en los asuntos públicos.

En la presente investigación es del criterio de que la participación es un fin en si misma, que permite lograr una verdadera democracia y el crecimiento de su población, en el ámbito político, económico, educativo y social; que permite que la colectividad, sin ningún tipo de exclusión, pueda trabajar en equipo dejando **detrás** la pobreza y la exclusión social.

Precisando de una vez que la participación debe ser entendida como un proceso en que las comunidades, y con especial significación los sectores excluidos o marginados, sean involucrados en la toma de decisiones y en la gestión de los recursos, siendo así actores protagónicos de su propio desarrollo y su propio destino.

La verdadera esencia de la participación protagónica, es escuchar y tomar en consideración a la población en la formulación de los asuntos y problemas que le pertenece, a los fines de conocer sus debilidades y fortalezas; que los planes y acciones que se ejecuten en una institución u organismo determinado, deben reflejar el sentir del colectivo, y ser objeto de mecanismos de control de parte de esa misma colectividad.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Ahora bien, esa participación protagónica, presenta ciertos obstáculos, entre los cuales vale la pena destacar, la resistencia de las élites , las cuales se ven amenazadas por la explosión del poder popular, la subestimación de los grupos que tradicionalmente habían sido excluidos, de sus propias habilidades, instituciones burocráticas y rígidas, entre otras. Es necesario lograr que se venzan esos antivalores que nos fueron impuestos como normales, en una sociedad gobernadas por las elites, y lograr que se consolide una verdadera democracia participativa y protagónica.

Una excelente manera de buscar una solución, **es empoderar a la comunidad a los fines de lograr crear una sociedad más justa, y se consolide el estado deseado: participación protagónica de la comunidad.**

No basta con señalar que en un país existe democracia, si en la misma no se conjugan de manera indisoluble, la participación protagónica del pueblo, el reconocimiento de la soberanía popular y una actuación ciudadana llena de ética, justicia y equidad.

En ese orden de ideas, el Presidente Hugo Rafael Chávez Frías en el Discurso ante la ONU señaló:

“...La democracia, decimos en América, sí, la democracia, pero desde Venezuela decimos ¿de qué democracia me están hablando? ¿De democracias como la que hubo en Venezuela durante 40 años de 1958 a 1998? Que terminaron de destrozar a un pueblo, de quitarle su soberanía, de ponerlo a vivir en la miseria sobre un territorio cuajado y lleno de riquezas, de petróleo, de oro, de tierras fértiles. Esa democracia es la que termina siendo un cogollo de cúpulas que se visten de democracia y terminan siendo tiranías. Esa democracia no la queremos más nunca en Venezuela. Y tengan la seguridad que más nunca la tendremos. Esas democracias hay que llenarlas de contenido popular, de ética, de justicia y de igualdad...”

Efectivamente, se debe luchar y seguir construyendo los fundamentos de una sociedad de igualdad, pero en igualdad de condiciones, de justicia, de paz, de todos y para todos, con sólidos principios éticos y revolucionarios, con una democracia participativa y protagónica, que nos permita seguir cimentando el socialismo del siglo XXI.

Cabe agregar, que se han realizado esfuerzos legislativos **para lograr la participación y protagonismo del pueblo, que constituye un elemento fundamental del socialismo del siglo XXI, y que van desde la Constitución de 1999 hasta diversos textos legislativos, eso es una realidad, pero no es menos cierto que, no se ha logrado la participación masiva de la comunidad en los asuntos que son de su propio interés y es necesario en consecuencia incentivar en la comunidad la participación protagónica y revolucionaria**, de equidad, de justicia, de igualdad pero en situaciones iguales, un país de todos y para todos.

Hay que lograr mostrar a la comunidad, que nadie mejor que ellos mismos, para solventar sus conflictos, que ceder posiciones, reconocer al prójimo, reconocer los derechos de los otros, colocarme en la posición de mi hermano, mi compañero de trabajo, mi vecino de toda la vida, reflexionar sobre los valores de justicia y amor, los harán llegar a soluciones satisfactorias para todos,

que tienen todos los elementos y capacidades necesarias, que la participación popular, es el instrumento para lograr mejorar la calidad de vida

Es opinión de la autora que deben ser creados “Centros Educativos Socialistas de Participación Protagónica”, es una propuesta educativa, ya que la educación es una herramienta fundamental; es la educación, pero no la educación tradicional encerrada en claustros universitarios, es la educación popular del pueblo y para el pueblo, es el diálogo de saberes, que los miembros de la comunidad conozcan sus derechos, (civiles, políticos, sociales y económicos); que estudien sus realidades, apoyados en las universidades, en sus líderes comunitarios, en sus propios saberes ancestrales. Que sea utilizada esa participación popular como un módulo de inclusión, de promoción de derechos y deberes, que incentiven la tolerancia y la solidaridad.

Apoyándose en las propias comunidades, los miembros de estas comunidades, en consecuencia, serán mejores ciudadanos, al lograr el trabajo en equipo, en el reconocimiento del otro, en la aplicación de una justicia para todos, una sociedad de la cual todos se sientan responsables y que la mayoría del pueblo participe en la toma de decisiones.

Es imposible concluir, sin dejar de mencionar a José Martí, ya que estos tiempos son, sin lugar a dudas, tiempos de luchas, tiempos de crear para poder resistir, y sostener aquello en lo que creemos con fuerza y con el corazón.

“Estos tiempos no son para acostarse con el pañuelo en la cabeza, sino con las armas en la almohada, como los varones de Juan de Castellanos: las armas del juicio, que vencen a las otras. Trincheras de ideas valen más que trincheras de piedras.”

Bibliografía

- Anónimo. **Capitalismo**. Consultado el 27 de julio de 2008 en: [www. wikipedia, la enciclopedia libre.htm](http://www.wikipedia, la enciclopedia libre.htm)
- Arias, F. (2004). **El proyecto de investigación**. (4^a ed). Caracas: Episteme.
- Cabanellas, G. (1988). **Diccionario jurídico**. (21na ed). Argentina: Ejea.
- Evans, N (2005). **El estado, la democracia, la ciudadanía, la sociedad civil y la participación**. [artículo en línea].. Disponible: <http://www.debatecultural.net.> [Consulta: 2009, Enero 20].
- Garcés, H. (2005). **El caracazo, la rabia de un pueblo atropellado**. [Documento en línea]. Disponible en: www.aporrea.org.
- Garay, J. (1988). **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** (21na ed). Madrid: Espasa-Calpe.
- García, S. (2007). **Hacia la educación socialista en venezuela**. Caracas: Ediciones de la Universidad Bolivariana de Venezuela.
- Guevara, E. (2004). **El socialismo y el hombre en cuba**. Montevideo: Carta a Carlos Quijano, editor del semanario uruguayo Marcha. [http: //ww.marxista.org/español/m-e/index.htm](http://ww.marxista.org/español/m-e/index.htm).
- Jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia. Disponible en: www.tsj.gov.ve .
- Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información. (2008). **2008 año de la revisión, rectificación y reimpulso de la revolución bolivariana**. Caracas: Publicaciones Minci.
- Ortiz-Ortiz, R. (2001). **La tutela constitucional preventiva y anticipativa**. Caracas: Frónesis.

- Real Academia Española. (1988). **Diccionario de la lengua española** (21na ed). Madrid: Espasa-Calpe.
- Tobeñas, C. (1965). **La socialización del derecho y su actual panorámica**. Madrid: Calpe.
- Turaren, M (2008). ***La universidad bolivariana de Venezuela: contribuyendo en la construcción de la sociedad revolucionaria y socialista del siglo XXI***. Trabajo de ascenso no publicado. Universidad Bolivariana de Venezuela: Sede Bolívar.
- Universidad Bolivariana de Venezuela. (2004). **Documento Rector**.
- Universidad Bolivariana de Venezuela. (2008). **Plan nacional de formación de formadores**. Documento en cd.
- Universidad Bolivariana de Venezuela. (2008). **Pensamiento pedagógico emancipador latinoamericano**. Caracas: Ediciones de la Universidad Bolivariana de Venezuela.
- Universidad Bolivariana de Venezuela. (2008). **Programa de formación de grados**. Caracas: Ediciones de la Universidad Bolivariana de Venezuela.
- Vilar, S. (2001). **La nueva racionalidad**. Barcelona, Documento en cd.
- Zambrano, F. (2006). **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 1999 comentada**. Caracas: Editorial Atenea.